

Provincia de Palencia

Municipio: Santervás de la Vega. Localidad: Santervás de la Vega.—Supresión de la unitaria de Educación Preescolar —párvulos.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Ciempozuelos. Localidad: Ciempozuelos.—Constitución del Centro de Preescolar, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados. A tal efecto, se integran, las dos unidades escolares desglosadas del Colegio Nacional «José Antonio Girón» y las dos unidades escolares desglosadas del Colegio Nacional «Ventura Rodríguez».

Municipio: Tiernes. Localidad: Tiernes.—Modificación de la Escuela graduada de niños «Internado Santos Justo y Pastor», en régimen de Administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Patronato Tutelar de Menores, que contará con cinco unidades escolares de niños de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

1216

ORDEN de 2 de diciembre de 1977 por la que se modifica el precio máximo de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Resultando que al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Orden de 8 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18) varias Editoriales han solicitado modificación de los precios fijados con anterioridad por diversas Ordenes ministeriales.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar los precios máximos de venta al público de los textos y material didáctico impreso que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Casellas Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Everest».—Alondra 1. Cartilla 1.ª Antonio Paláu. Preescolar. 38 pesetas.

Editorial «Mangold».—Regardez, Ecoutez, Parlez. L. Profesor. 7.º EGB. 287 pesetas.

1217

ORDEN de 19 de diciembre de 1977 por la que se autoriza la utilización de libros de textos en Centros de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 10),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los Centros docentes de Bachillerato, de los libros de texto que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Undécima relación de libros de texto con expresión del área, asignatura, editorial, curso y autor, respectivamente:

Libros del alumno

AREA SOCIAL Y ANTROPOLOGICA

Filosofía

Bruño: «Filosofía (Pensamiento III)»; 3.º de Bachillerato; Alfonso Capitán Díaz, Luis Martínez Drake.

MINISTERIO DE TRABAJO

1218

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 179 el zapato de seguridad marca «Eya», modelo 395, clase I, presentado por la Empresa «Industrias Armendáriz, Sociedad Anónima», de Tafalla (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad, marca «Eya», modelo 395, clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad, marca «Eya», modelo 395, con piso de neopreno, fabricado y presentado por la Empresa «Industrias Armendáriz, S. A.», con domicilio en Tafalla (Navarra), calle Severino Fernández, 58, como elemento de protección de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I.

Segundo.—Cada zapato de dichos modelo y marca, llevará en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación número 179, de 18 de noviembre de 1977. Zapato de seguridad, clase I».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

1219

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 180 el zapato de seguridad, marca «EYA», modelo 395-S, clase I, presentado por la Empresa «Industrias Armendáriz, Sociedad Anónima», de Tafalla (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del zapato de seguridad, marca «EYA», modelo 395-S, clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad, marca «EYA», modelo 395-S, fabricado y presentado por la Empresa «Industrias Armendáriz, S. A.», con domicilio en Tafalla (Navarra), calle Severino Fernández, 58, como elemento de protección de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I.

Segundo.—Cada zapato de dichos modelo y marca llevará en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo Homologación 180 de 18 de noviembre de 1977, zapato de seguridad, clase I».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de